



## ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En el Salón de actos del edificio de la Casa Consistorial de Cabanillas de la Sierra, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1, siendo las diecinueve horas, se reúnen los concejales que en el anexo 1 se nominan, con la presidencia del Sr. alcalde D. Fernando Tárraga Enamorado y la asistencia del secretario interventor D. Arturo Muñoz Cáceres, al objeto de examinar el orden del día propuesto

**Asunto Primero.** - Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por el Sr. alcalde se pregunta a los asistentes si hay alguna consideración que hacer a la redacción dada del borrador del acta de la sesión anterior.

Por parte del concejal D. Jaime García San Martín, del partido popular, se pone de manifiesto un posible error en un párrafo del folio final que por consenso queda corregido de la siguiente forma: "mientras que, en el año 2023, el gasto real fue de más de 45.000€".

A la vista de que no hay consideración alguna que reseñar, el Sr. alcalde somete a votación la redacción dada del acta que queda aprobada por unanimidad.

El alcalde procede a preguntar a los concejales si hay alguna consideración que hacer sobre los acuerdos de la Junta de Gobierno cuya acta ha sido enviada. Al no haber ninguna consideración se procede con el asunto siguiente

**Asunto segundo.** - Ratificación del acuerdo de modificación de los estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales

Acuerdo: Ratificar el acuerdo de Modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sierra Norte en sus puntos:

- **Modificación del art. 1 de los Estatutos Constitutivos de la Mancomunidad**  
Se propone la incorporación del siguiente texto: La Mancomunidad podrá solicitar su declaración como Mancomunidad de Interés General de conformidad con lo establecido en la normativa vigente.
- **Modificación del art. 21 de los Estatutos Constitutivos de la Mancomunidad**  
Se propone la incorporación del siguiente texto: 4. La Mancomunidad, en ningún caso, se dotará de personal eventual o de confianza.
- **Modificación del art. 2 de los Estatutos Constitutivos de la Mancomunidad**

*Se propone la siguiente redacción:*

Art.22. Del ejercicio de las funciones reservadas: Secretaría, intervención y Tesorería.



1. El ejercicio de las funciones reservadas descritas en el Artículo 92 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa de desarrollo, serán desempeñadas por funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, previa creación y clasificación de dichos puestos por la Comunidad de Madrid, a propuesta de la Mancomunidad, y de conformidad con la legislación vigente en cada momento.
2. La provisión de estos puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará de conformidad con los sistemas de provisión previstos en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: y en su defecto, de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

El acuerdo es adoptado por unanimidad

**Asunto tercero.** - Aprobación provisional de la modificación de créditos con cargo a nuevos ingresos no presupuestados (IVA)

Propuesta de acuerdo “Expediente de modificación de créditos nº 9/2024 por nuevos ingresos no previstos en el presupuesto de 2024”.

#### INGRESOS

- Aplicación presupuestaria de ingreso: 39.990€
- Concepto: ingresos no previstos por prescripción derecho tributario IVA POR VENTA DE VIVIENDA A FAVOR DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO.
- Importe: 19.537€

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- Aplicación presupuestaria de gasto: 920-21000
- Concepto: gasto corriente-mantenimiento de servicios Administración General
- Importe: 19.537€

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo es adoptado por unanimidad

**Asunto cuarto:** Aprobación provisional de la modificación de créditos con cargo a nuevos ingresos no presupuestados (liquidación FNCM 2022)

Propuesta de acuerdo “Expediente de modificación de créditos nº 8/2024 por nuevos ingresos no previstos en el presupuesto de 2024”.

#### INGRESOS

- Aplicación presupuestaria de ingreso: 42.010€



- Concepto: Liquidación FNCM del ejercicio 2022
- Importe: 44.985,21€

#### SUPLEMENTO DE CRÉDITO

- Aplicación presupuestaria de gasto: 933-61900
- Concepto: Gestión del patrimonio. Ejecución obras 2024
- Importe: 44.985,21€

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

El acuerdo es adoptado por unanimidad

**Asunto quinto:** dar cuenta al pleno y ratificación del decreto de la alcaldía prescripción IVA venta Cerrillo, 43

Se da transcripción del texto del Decreto de la alcaldía.

En virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (competencia residual).

Teniendo en cuenta que con fecha 11-12-2004 se produjo la venta del inmueble municipal cerrillo 43 a ARCO 12, S.L., cuya transacción tuvo el correspondiente asiento en la contabilidad municipal, según el documento contable que se adjunta.

Teniendo en cuenta que de la citada transmisión patrimonial se devengó el correspondiente IVA que tuvo su asiento contable por importe de 19.600€ siendo la HACIENDA PÚBLICA acreedora por ese concepto e importe desde la fecha 30 de diciembre de 2004, según el documento contable que se adjunta.

Considerando lo establecido en el artículo 59,62 y 66 a 70 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que determinan que las deudas tributarias podrán extinguirse por prescripción, estableciéndose que prescriben a los cuatro años los derechos de la administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas, así como el derecho de la administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.

Determinado que ha transcurrido el plazo de veinte años para que la Administración Tributaria Estatal pudiera reclamar al Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra la deuda de la que era acreedora por el concepto IVA devengado por la transmisión del inmueble municipal situado en la calle Cerrillo, 43.

**RESUELVO:** declara prescrito el derecho tributario a favor de la Hacienda Pública del Estado por el importe de 19.600€ y el concepto tributario "IVA devengado por la transmisión del inmueble municipal situado en la C/ Cerrillo, 43 a consecuencia de que ha transcurrido sobradamente el plazo de cuatros años establecido para su reclamación.



De todo lo cual queda el pleno enterado

**Asunto sexto:** Información y análisis gasto en fiestas locales 2024

El sr. alcalde expone que este asunto se incorporó al orden del día a petición del grupo del partido popular.

Comentarios del Grupo Popular sobre los gastos de las fiestas de junio de 2024

Texto literal:

Con fecha 17 de julio de 2024 se nos entregó una tabla resumen de los gastos de las fiestas patronales de junio de 2024, sobre los que tenemos los siguientes comentarios:

Con carácter general:

- Independientemente del monto total de los gastos, comparado con años anteriores, el equipo de gobierno se ha gastado todo el presupuesto de fiestas del año 2024 en estas fiestas de junio, cosa que nos criticaron al equipo anterior y ahora ellos han hecho lo mismo. Eso sin entrar en consideraciones sobre el éxito del público, comparado con los años 2022 y 2023.
- En el pleno del 19 de julio, durante la discusión previa sobre este punto, el alcalde dio a entender que los gastos de las fiestas de diciembre y de otros eventos se cargarían al presupuesto de actividades culturales, lo cual es precisamente lo que nos criticaron también al equipo de gobierno anterior.

Como comentarios a nivel detallado y tratando de ser constructivos, cara a los años siguientes, queremos remarcar lo siguiente:

- El coste de las orquestas ha sido mayor que en años anteriores, pero eso para nosotros es aceptable, pues la calidad de las mismas fue buena.
- El coste de los fuegos artificiales ha sido de 4.480€, lo cual nos parece excesivo, comparado con los 2.000€ que se gastaron en 2023. Es cierto, que fueron muy buenos, pero la duración fue de 10 minutos y pensamos que podía haber sido menor y el resultado hubiera sido igual de bueno. Además, mucha gente no pudo disfrutarlos, porque la hora coincidió con el partido de la final de la Champions.
- Por otra parte, gastarse casi 5.000€ en 10 minutos es comparativamente mucho peor que el coste de los festejos taurinos de los años anteriores, que se nos criticó por gastar mucho dinero en un solo día.
- Solicitamos que se aclare el coste del chocolate con churros, que está repetido varias veces en la tabla suministrada: 400+481+105€. En todo caso, también es excesivo, ya que en 2023 fueron 300€ incluyendo las bandas y regalos del pregón.
- El coste del grupo flamenco “Lío Gordo”, 1.391€, es también alto, comparado con el grupo “Kon Kompás” de 2022 y 2023, que cobró 500€ y fue mucho más ameno.
- El coste total de la caldereta y paella, 2.057€ ha sido también bastante alto comparado con años anteriores.



- Las peñas tuvieron que pagar parte de la charanga, lo cual nunca se había hecho, salvo para ampliar el horario de ésta, en algún caso.

El comentario final que se quiere hacer desde el grupo popular, es el de que, de conformidad con la información que en un primer momento fue facilitada por el alcalde, se determinó que ya se había gastado todo el importe presupuestario en fiestas en el mes de junio, unos 30.000 € y se comentó que el resto de fiestas iba a cargarse el gasto al presupuesto de cultura y esos importes y formas coinciden exactamente con la crítica que el grupo Somos, hizo de la gestión de fiestas el pasado año el grupo del Partido Popular.

El sr. alcalde agradece los comentarios que considera constructivos sobre las fiestas.

**Asunto séptimo:** Acuerdo formación agrupación sostenimiento del puesto de trabajo de funcionario arquitecto superior, con el Ayuntamiento de Valdemanco. Aprobación de los estatutos.

Constitución de la agrupación para el sostenimiento del puesto de trabajo de arquitecto municipal constituida por los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Valdemanco, y acuerdo sobre la aprobación de los estatutos constitución de la agrupación, estatutos para sostenimiento del puesto de trabajo de arquitecto municipal constituida por los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Ayuntamiento de Valdemanco.

Seguidamente se acuerda constituir una agrupación para sostenimiento del puesto de trabajo de arquitecto municipal, integrada por los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y de Valdemanco.

Así mismo, se acuerda aprobar los estatutos de la citada agrupación cuyo texto se escribe a continuación:

ESTATUTOS DE LA AGRUPACIÓN PARA SOSTENIMIENTO DEL PUESTO DE TRABAJO DE ARQUITECTO MUNICIPAL, CONSTITUIDA POR LOS AYUNTAMIENTOS DE CABANILLAS DE LA SIERRA Y VALDEMANCO.

### DISPOSICIONES GENERALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 2/2003 de 11 de enero de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Ayuntamientos de Cabanillas de la Sierra y Valdemanco, quieren constituir una agrupación voluntaria para el sostenimiento en común del puesto de Arquitecto técnico.

Dicho puesto se regirá por lo dispuesto en los pertinentes estatutos y demás normas reguladoras en materia de régimen local aplicables, así como las dispuestas en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

La agrupación que carecerá de personalidad jurídica diferente de las entidades locales que la forman, tiene como objetivo único la financiación conjunta del puesto de trabajo agrupado.



AYUNTAMIENTO DE  
CABANILLAS DE LA SIERRA

El empleado destinado a dicho puesto de trabajo, tendrá los derechos que legal y reglamentariamente le correspondan y los consignados en los presentes estatutos.

La capitalización de la agrupación se fija en el municipio de Cabanillas de la Sierra con sede en su Casa Consistorial.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE AGRUPAN

Cabanillas de la Sierra  
Valdemanco

#### PUESTO DE TRABAJO

El puesto de trabajo que se agrupa es el de arquitecto.

#### DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DEL PUESTO DE TRABAJO

Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra: 50%  
Ayuntamiento de Valdemanco: 50%

El empleado tendrá las retribuciones que al puesto de trabajo legalmente le correspondan. La agrupación está formada por dos municipios independientes y la agrupación por sí misma no tiene RPT.

Se asigna un complemento de agrupación que tendrá reflejo en su nómina del 15% del complemento de destino para cada municipio agrupado.

#### JORNADA LABORAL

Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra: 17,5 horas  
Ayuntamiento de Valdemanco: 17,5 horas

#### ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Las funciones del puesto de trabajo se determinan en la relación de puestos de trabajo o las que estatutariamente le corresponda.

#### ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO EN CASO DE DISOLUCIÓN

En el caso de disolución de la agrupación, el puesto de trabajo será asumido y quedará adscrito a la plantilla del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

#### VIGENCIA DE LA AGRUPACIÓN

La agrupación de municipios se constituye por plazo indefinido y entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación de la misma por el órgano competente de la Comunidad de Madrid, así como de sus estatutos.

La disolución de la agrupación podrá iniciarse por cualquiera de los ayuntamientos de la agrupación que deberá dar audiencia al otro para que en el plazo de un mes presente las alegaciones que consideren, si así lo estiman oportuno.

El procedimiento deberá someterse a la audiencia del empleado afectado por un plazo de 15 días y a información pública general por un plazo de un mes.



El acuerdo de disolución será adoptado por el órgano competente de la Comunidad de Madrid.

### PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

El procedimiento para la modificación de los estatutos de la agrupación, cuando no supongan alteración de los miembros de la misma, deberá seguir los siguientes requisitos:

La iniciativa podrá ser adoptada por cualquiera de los ayuntamientos agrupados, dando traslado de la misma al resto de las corporaciones que forman la agrupación.

Para su aprobación completa será preciso el acuerdo favorable adoptado por la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada una de las entidades agrupadas.

#### *FIN ESTATUTOS*

El sr. alcalde, expone que han sido aspectos económicos que la Comunidad de Madrid incentiva por medio de subvenciones a agrupaciones para sostenimiento de personal, así como las sinergias con pueblos vecinos, en este caso el municipio de Valdemanco lo que los ha llevado a presentar esta propuesta.

De esta forma el coste del puesto de trabajo se acerca a la gratuidad y se mejor significativamente el servicio que presta el arquitecto.

El concejal del grupo del Partido Popular, D. Jaime García San Martín, apunta que a esta propuesta le ve un problema grave como es el hecho de que la agrupación se disuelva, ya que en ese caso y de conformidad con los estatutos, el coste del servicio íntegro lo debería asumir el municipio de Cabanillas de la Sierra, que ya tiene un elevado presupuesto de personal.

El sr. alcalde considera que este supuesto podría realizarse, pero considera que será difícil y que además se integraría la agrupación con otro municipio, estimando que son muchas las ventajas de la fórmula para que el ayuntamiento la apruebe.

Pide la palabra el secretario para informar de que la plaza de arquitecto ya se dio de alta en la RPT, si bien, no se determinó jornada ni salario y recuerda que la actual plaza de arquitecto municipal está cubierta de forma ilegal después de mantener un contrato laboral por más de cuatro años.

La concejala Dña. Noelia Martín Sánchez, estima que el ayuntamiento debería centrarse en cubrir la plaza de secretario-interventor antes de aprobar esta agrupación.

El alcalde da por finalizada la discusión sometiendo el asunto a votación, resultando aprobado con los cuatro votos del grupo de Somos Cabanillas, votando en contra los tres concejales del grupo del Partido Popular.

**Asunto octavo:** Altas PIR contratos menores gestionados y pagados por el ayuntamiento:



AYUNTAMIENTO DE  
CABANILLAS DE LA SIERRA

1º alta: contrato menor "Suministro e Instalación de losetas de caucho en la casita de niños"

2º alta: Instalación y suministro de mobiliario del parque municipal de la Avenida de los Arrieros.

1º solicitud de alta PIR contratos menores de actuaciones del ejercicio 2024. Aprobación factura de gasto. Ratificación de crédito de adjudicación. Aprobación de Expediente Administrativo.

Actuación denominada "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA AVENIDA DE LOS ARRIEROS" Con un importe de 14.830,60 euros.

El alcalde expone que en virtud de lo establecido en el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021-2025, con una dotación de 1.000.000 de euros (PIR 2021-2025). Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

*Primero:* Aprobar la solicitud de alta en el PIR 2022-2026 de la actuación denominada "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA AVENIDA DE LOS ARRIEROS", por importe total de 14.830,60 euros impuestos incluidos.

*Segundo:* Se propone, por si fuera necesario, la ratificación del Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 5 de abril de 2024, por la que se adjudica la actuación denominada "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE MOBILIARIO DEL PARQUE MUNICIPAL DE LA AVENIDA DE LOS ARRIEROS", por importe total de 14.830,60 euros impuestos incluidos.

*Tercero:* La aprobación de la factura emitida por URBAN PARK EQUIPAMIENTOS URBANOS, S.L. por importe de //14.830,60 // euros y fecha 21/05/2024.

*Cuarto:* La aprobación del Expediente de contratación de esta actuación.

*Quinto:* Remitir a la Comunidad de Madrid la documentación a la que alude el programa a los efectos de que, si se considera se resuelva sobre el alta solicitada.

2º Solicitud de alta PIR contratos menores de Actuaciones del ejercicio 2024. Aprobación factura de gasto. Ratificación de crédito de adjudicación. Aprobación de Expediente Administrativo.

Actuación denominada "suministro e instalación de losetas de caucho en la casita de niños". Con un importe de 8.593,42 euros.

El alcalde expone que en virtud de lo establecido en el Decreto 211/2021, de 15 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la



Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025). Acuerdo de 20 de octubre de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2022-2026.

*Primero:* Aprobar la solicitud de alta en el PIR 2022-2026 de la actuación denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETAS DE CAUCHO EN LA CASITA DE NIÑOS", por importe total de 8.593,42 euros impuestos incluidos.

*Segundo:* Se propone, por si fuera necesario, la ratificación del Decreto dictado por la Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2024, por la que se adjudica la actuación denominada SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETAS DE CAUCHO EN LA CASITA DE NIÑOS", por importe total de 8.593,42 euros impuestos incluidos

*Tercero:* La aprobación de la factura emitida por ARTEPARQUES DISEÑO URBANO, S.L. por importe de //8.593,42 // euros y fecha 9/09/2024.

*Cuarto:* La aprobación del Expediente de contratación de esta actuación.

*Quinto:* Remitir a la Comunidad de Madrid la documentación a la que alude el programa a los efectos de que, si se considera se resuelva sobre el alta solicitada.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad.

**Asunto noveno:** Alta en PIR de la actuación denominada "Consolidación estructural del edificio del parador". Solicitud a la Comunidad Autónoma de Madrid del cambio de gestión en la contratación de esta actuación

A continuación, el sr. alcalde da una breve explicación sobre este asunto y su propuesta de acuerdo, incluyendo el contenido y resultado de la reunión previa que mantuvo con el director general del ramo.

Toma la palabra el concejal del Grupo Popular D. Jaime García San Martín, que comenta brevemente el escrito que ha presentado al pleno sobre este asunto y que se transcribe.

En el pleno del 19 de julio de 2024, se nos entregó copia del documento de la propuesta de dos fases para la redacción del proyecto básico y de ejecución del parador de Cabanillas de la Sierra, que se ha entregado como parte de la manifestación de interés para el plan de conservación y mejora del patrimonio histórico artístico de los municipios.

Una vez estudiado dicho documento, queremos resaltar los siguientes comentarios:

- Los presupuestos de las dos fases que se indican en las páginas previas al documento no coinciden con los contenidos en las páginas 33 y 34 del documento. Por favor, aclarar cuales son los correctos.
- Plazos de ejecución (página 37): lo indicado para la fase 2, que se estima poder finalizar la contratación de las obras en julio de 2025, parece sumamente optimista, teniendo en cuenta que su puesta en marcha dependerá de la



concesión o no de la subvención del “Plan de conservación y mejora del patrimonio histórico artístico de los municipios” para la que se ha hecho esta manifestación de interés.

- No estamos de acuerdo con la propuesta de distribución del interior del edificio que se indica en la página 46, porque el auditorio que se propone no cumple con las condiciones de la red de teatros de la Comunidad de Madrid, lo cual era un requisito para el proyecto inicial y su ubicación limita tremendamente su tamaño, en anchura y sobre todo en altura, que sería solo de 2,60m. La visibilidad desde las últimas filas sería muy mala y la altura del escenario muy pequeña, lo cual lo haría prácticamente inutilizable como salón de actos. En el proyecto anterior se incluía otra distribución mucho más adecuada.
- Según se nos informó, en una reunión del alcalde y los arquitectos con patrimonio, dijeron que en el interior del edificio del ayuntamiento puede hacer lo que quiera. Si es así, se podría reconsiderar la distribución y poner el auditorio en la planta baja, que es el sitio más lógico y tiene todas las ventajas en cuanto a espacio y altura.
- Además del auditorio, hay otros temas sobre la distribución interior que creemos que también se pueden mejorar, como, por ejemplo, el tamaño de la cafetería/restaurante.
- Se podría pensar que estos comentarios sobre la distribución interior son prematuros porque ésta puede estar sujeta a cambios más adelante, pero en el documento se menciona que el ayuntamiento ya ha encargado la redacción de las dos fases del proyecto y que la segunda se entregará en enero de 2025, por lo que los arquitectos empezarán en breve a trabajar en ella y, por tanto, es urgente corregir estos defectos y acordar una distribución más adecuada a los objetivos que se pretende alcanzar.

El grupo Popular ofrece su colaboración en lo que sea necesario para llegar a diseñar una distribución útil y adecuada del edificio, ya que este es un punto de suma importancia para el futuro del pueblo.

El alcalde estima finalizada la discusión del asunto y propone al pleno los siguientes acuerdos:

1º Solicitud de alta en el PIR 2022-2026 de la actuación denominada “RESTAURACIÓN DE LA CASA DE POSTAS “EL PARADOR” EN CABANILLAS DE LA SIERRA – CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CUBIERTAS, FACHADAS Y CARPINTERIAS EXTERIORES”. Con un presupuesto total de 892.997,18 euros de ejecución de obra y 40.887,31 euros de gastos asociados. Siendo el importe total del presupuesto de alta PIR de 933.884,49 euros.

2º Aprobación del proyecto de obra denominado “RESTAURACIÓN DE LA CASA DE POSTAS EL PARADOR EN CABANILLAS DE LA SIERRA – FASE 1 CONSOLIDACIÓN ESTRUCTURAL, CUBIERTAS, FACHADAS Y CARPINTERÍAS EXTERIORES”

3º Solicitar a la Comunidad de Madrid el cambio de administración gestora de esta actuación pasando del ayuntamiento a la comunidad de Madrid que será la administración encargada de la contratación de la obra previos los trámites que correspondan.



Sometida la propuesta a la votación, es aprobada por unanimidad.

**Asunto décimo:** Modificación de la ordenanza reguladora de gestión de precios públicos por la prestación de servicio de comedor, horario ampliado, actividades culturales, deportivas, talleres y cursos.

Seguidamente el sr. alcalde da cuenta al pleno del texto de la modificación de la ordenanza.

#### MODIFICACION PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE COMEDOR, HORARIO AMPLIADO CAMPAMENTOS DÍAS NO LECTIVOS, TALLERES Y CURSOS

g) Inscripción en varios talleres, actividades y/o cursos de un mismo menor: En el caso de que se inscriba a un mismo menor en un segundo taller, actividad y/o curso, se procederá a la bonificación de un 10 % del precio público de la actividad de menor coste, aplicable al obligado al pago. El descuento será de un 15% del precio público de la actividad de menor coste, en el caso de que se inscriba a un mismo menor en un tercer taller, actividad y/o curso.

A continuación, se desarrolla un breve intercambio de opiniones en las que intervienen la concejala D<sup>a</sup> Loreto Yagüe López, el concejal D. Jaime Benito Hernández y el concejal D. Jaime García San Martín, que pregunta si se han modificado los precios públicos.

El sr. alcalde informa que no se han adoptado los acuerdos de modificación de los precios, entre otras consideraciones, por la situación del puesto de la secretaría-intervención que como se sabe, finaliza en este municipio el próximo día 3º de septiembre.

El concejal D. Jaime García San Martín pone de manifiesto ante el pleno las consideraciones que le han hecho algunos padres en relación con la subida de los precios de las actividades.

La concejala D<sup>a</sup> Loreto Yagüe López explica que esta supuesta subida de precios públicos seguramente no se producirá ya que con la modificación de la ordenanza que pretende una mayora participación de los niños en las actividades, al final el precio para las familias será menor.

Seguidamente y con la participación de la concejala D<sup>a</sup> Noelia Martín Sánchez se produce un intercambio de información sobre la actividad de la gimnasia rítmica, aclarando la concejala D<sup>a</sup> Loreto Yagüe López, que la actividad debe ser subdividida en dos grupos, de competición y escuela y manifiesta que por el grado de complejidad de la actividad de competición solo se incrementa el precio de esta categoría.

El concejal D. Jaime García San Martín pregunta sobre el incremento del precio del teatro sobre todo cuando la actividad está dirigida por una empleada municipal.



La concejala D<sup>a</sup> Loreto Yagüe López pone de manifiesto que esta actividad ha sido siempre deficitaria y que al haber menos niños solo caben dos posibilidades, o se suprime la actividad o se incrementa el precio, y en definitiva con la modificación de la ordenanza si se hacen más actividades se produce la bonificación y se disminuye el precio público para las familias.

El concejal D. Jaime García San Martín pide al alcalde que se informe a su grupo cuando se adopte el acuerdo de modificación de los precios públicos.

Sometida la propuesta a votación resulta aprobada por unanimidad.

### **Asunto décimo primero: Control Gobierno Municipal. Ruegos y preguntas**

Seguidamente, el sr. alcalde ofrece la palabra al concejal portavoz del grupo del Partido Popular, para que formule las preguntas que considere.

Toma la palabra el concejal D. Jaime García San Martín que, en primero lugar, manifiesta que en el mes de julio se comentó el plan de embellecimiento y hubo un compromiso para que antes de su aprobación se diera traslado del mismo a su grupo. Ese ofrecimiento nunca se realizó.

El sr. alcalde responde que no hubo tiempo para ese traslado del plan.

El concejal D. Jaime García San Martín pide que se le dé traslado del mismo.

A continuación, el concejal D. Jaime García San Martín comenta que con relación al parador y sus fases hizo unos comentarios a los que se remite, comentarios conocidos por el sr. alcalde.

El sr. alcalde se muestra muy optimista con relación a la rehabilitación del parador con los procedimientos que se han dispuesto por el ayuntamiento.

El concejal D. Jaime García San Martín pone de manifiesto que no le parece adecuada la distribución que se propone y que le parecía mejor la anterior.

El sr. alcalde responde que por el arquitecto redactor le fueron enviadas tres o cuatro propuestas, aceptando una de ellas ya que no estima conveniente que este local pase a formar parte de la red de teatros de la Comunidad de Madrid, puesto que supone un gasto muy elevado, entre otras consideraciones por el coste de los grupos de teatro y piensa además que el municipio necesita con mayor urgencia aportar presupuestos en otros servicios a los ciudadanos.

A continuación, el concejal D. Jaime García San Martín comenta la polémica prohibición de aparcamiento, le parece bien la propuesta de la acera, si bien requiere que se haga un estudio de viabilidad.

El sr. alcalde responde que ese estudio existe y que próximamente se dará conocimiento a los vecinos del mismo, efectivamente existen limitaciones de aparcamiento, así como otras limitaciones que tiene su sentido en favorecer a los viandantes, habiendo una previsión de parking disuasorio.



AYUNTAMIENTO DE  
CABANILLAS DE LA SIERRA

Acto seguido, el concejal D. Jaime García San Martín pregunta sobre las paradas de autobús, respondiendo el sr. alcalde que se ha llegado a un acuerdo con el consorcio de transportes para su realización.

A continuación, el concejal del grupo del Partido Popular pregunta sobre las alegaciones al plan de consorcio de transportes y si se han hecho, a lo que responde el sr. alcalde que se podrían hacer de común acuerdo con el grupo del Partido Popular.

Seguidamente, el concejal D. Jaime García San Martín pregunta por la bandera del monolito a lo que responde el sr. alcalde, que ya está pedida.

A continuación, el concejal del grupo del Partido Popular, pregunta si se conocen las razones por las que se han ido niños a la casita de Venturada, respondiendo la concejala D<sup>a</sup> Loreto Yagüe López, que obviamente se desconocen los motivos que siempre tienen carácter personal.

Y no teniendo más asuntos de los que tratar el Sr. alcalde da por finalizada la sesión siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos de la noche, de todo lo cual yo, el secretario, certifico.

## FIRMADO

Fdo. **ARTURO MUÑOZ CACERES**  
SECRETARIO - INTERVENTOR  
AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA  
Fecha: 27/09/2024  
HASH: DE9A1D227355BF2EF0CB1C13D3927C06800B9812  
CSV: 30c9348c-5c69-45f1-820a-550b89046556-45211

Firmado Electrónicamente

Arturo Muñoz Cáceres  
Secretario-interventor

Asistentes

DON FERNANDO TÁRRAGA ENAMORADO

DOÑA LORETO YAGÜE LÓPEZ

DON JAIME BENITO HERNÁNDEZ

DOÑA ROSA GONZÁLEZ SOTO

DON JAIME GARCÍA SAN MARTÍN

DOÑA NOELIA MARTÍN SÁNCHEZ

DON LEONARDO GUZMÁN ARROYO